



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000504 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 OCT 2013

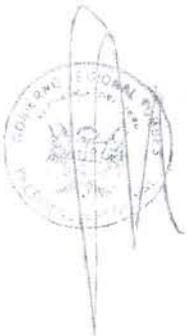
prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28° y otros de la Ley y el presente reglamento.

Que, teniéndose en cuenta las razones manifestadas por el Procurador Público Regional, corresponde a esta sede regional tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, mediante Informe N° 000156-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se proceda **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a denunciar a los funcionarios que resulten responsables, en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Regional Sectorial N° 00866, de fecha 02 de abril del año 2007, por lo tanto, se requiere como acto previo a la emisión de la respectiva resolución autoritativa, sean remitidos los actuados a la





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000504 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 OCT 2013

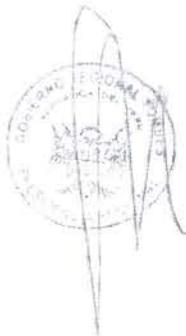
prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28º y otros de la Ley y el presente reglamento.

Que, teniéndose en cuenta las razones manifestadas por el Procurador Público Regional, corresponde a esta sede regional tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23º del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47º de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78º de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, mediante Informe N° 000156-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se proceda **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a denunciar a los funcionarios que resulten responsables, en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Regional Sectorial N° 00866, de fecha 02 de abril del año 2007, por lo tanto, se requiere como acto previo a la emisión de la respectiva resolución autoritativa, sean remitidos los actuados a la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000504 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 OCT 2013

Gerencia General Regional con la finalidad de que se proceda a elaborar la respectiva Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales conforme a ley.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 33-2013, de fecha 08 de agosto del año 2013, se acordó **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales correspondientes contra los funcionarios que resultes responsables en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Regional Sectorial N° 00866, de fecha 012 de abril del año 2007.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales correspondientes contra los funcionarios que resultes responsables en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Regional Sectorial N° 00866, de fecha 012 de abril del año 2007, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOS
PRESIDENTE REGIONAL

